FCM-R-2026-057-DE-100

RESOLUCIÓN N° 57 DE 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección SASI-04-FCM-2026"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS,

El Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial de las previstas por la Ley 80 de 1993, leyes que la modifican y complementan, y el Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política. A ella pertenecen por derecho propio todos los municipios, distritos y asociaciones de municipios del país y tiene como finalidad la defensa de sus intereses.

Que la Ley 769 de 2002, "Código Nacional de Tránsito Terrestre", en su artículo 10, contempló que, *"Con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios, se autoriza a la Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT)".*

Que en cumplimiento de dicha función, la Federación Colombiana de Municipios se encuentra adelantando un proceso de selección para la contratación en igualdad de oportunidad de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que presenten la mejor propuesta, de manera individual o conjunta (consorcios o uniones temporales) para contratar el siguiente objeto: ***ADQUIRIR SERVIDORES PARA BASE DE DATOS PARA LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA.***

Que el aviso de convocatoria, la resolución de apertura, los estudios, documentos previos y análisis del sector, el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección, fueron publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co dentro del proceso identificado como SASI-04-FCM-2026.

Que, mediante Resolución No. 049 del 20 de octubre de 2026, la Federación Colombiana de Municipios dio apertura al proceso de selección SASI-04-FCM-2026, cuyo objeto es: ***ADQUIRIR SERVIDORES PARA BASE DE DATOS PARA LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA,*** acto administrativo publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, junto con el texto definitivo del pliego de condiciones.

Que, mediante la misma Resolución del 17 de julio de 2026, se conformó el comité asesor y evaluador para el proceso de selección.

Que el 26 de octubre de 2026 a las 10:00 am culminó el plazo para la presentación de propuestas y oferta inicial de precio, dentro del proceso de selección SASI-04-FCM-2026. Dentro del cual se presentaron las siguientes propuestas:

ÍTEM	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1.	**GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**	26/10/2026 9:07 AM
2.	**COMWARE**	26/10/2026 9:27 AM
3.	**BMIND**	26/10/2026 9:53 AM

Que, conforme al cronograma del proceso de selección, el 28 de octubre de 2026 se publicó en el SECOP II el informe de verificación de requisitos habilitantes, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERA	RESULTADO
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.	NO CUMPLE JURÍDICAMENTE	**CUMPLE TÉCNICAMENTE**	**CUMPLE FINANCIERAMENTE**	**NO HABILITADO**
COMWARE	NO CUMPLE JURÍDICAMENTE	**CUMPLE TÉCNICAMENTE**	**CUMPLE FINANCIERAMENTE**	**NO HABILITADO**
BMIND	NO CUMPLE JURÍDICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	**CUMPLE FINANCIERAMENTE**	**NO HABILITADO**

Que, durante el plazo para la recepción de observaciones, aclaraciones y observaciones se recibieron observaciones y subsanaciones que fueron contestadas oportunamente por el comité evaluador.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes por los proponentes, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acreditaron la capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, los documentos técnicos, condiciones de experiencia, y las especificaciones técnicas mínimas previstas, de acuerdo a los informes debidamente publicados en la plataforma de SECOP II, el resultado fue el siguiente, conforme el consolidado Definitivo de verificación de requisitos habilitantes, publicado el 4 de noviembre de 2026:

PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERA	RESULTADO
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.	CUMPLE JURÍDICAMENTE	CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE FINANCIERAMENTE	HABILITADO
COMWARE	CUMPLE JURÍDICAMENTE	CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE FINANCIERAMENTE	HABILITADO
BMIND	CUMPLE JURÍDICAMENTE	CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE FINANCIERAMENTE	HABILITADO

Que a través de la plataforma SECOP II, y de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, el 5 de noviembre de 2026 después de las 11:00 A.M., se inició la apertura del sobre económico de los proponentes que resultaron habilitados en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes. Tal como es evidenciable en la plataforma SECOP II.

Que, del análisis de las ofertas económicas presentada, se verificó por el comité económico evaluador quelos tres proponentes presentaron oferta económica valida:

ÍTEM	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA EN PESOS
1	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.	$ 2.056.690.000
2	COMWARE	$ 2.056.000.000
3	BMIND	$ 2.056.400.000

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, hay lugar a celebrar subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica. En este caso, y presentándose un único oferente, se desistió de la audiencia de subasta Inversa electrónica.

Que el 5 de noviembre de 2026, se adelanto el evento de subasta el menor valor ofertado fue el siguiente

ÍTEM	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA EN PESOS
1	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.	$ 1.162.060.000

Que considerando la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas, el comité económico evaluador el 5 de noviembre de 2026 requirió a la totalidad de proponentes justificar su propuesta económica, toda vez que

sus precios se encontraron por debajo del valor mínimo aceptable, otorgando plazo perentorio de entrega hasta el 6 de noviembre de 2026 a las 03:00 P.M.

Que el proponente GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA quien oferto el menor precio dentro del evento de subasta, allego respuesta al requerimiento por presunto precio artíficialmente bajo el 6 de noviembre de 2026 a las 12:15 P.M.

Que el comité económico evaluador en escrito publicado el 11 de noviembre de 2026 acepto las explicaciones dadas por el proponente GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.

En virtud de lo expuesto, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa SASI-04-FCM-2026 al proponente GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. sociedad identificada con NIT. 830.060.020-5, representada legalmente por CESAR ENRIQUE AGUDELO OTALORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.435.793, por la suma de MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($1.162.060.000) valor que incluye IVA y demás tributos que hubiere lugar.

Que, con base en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección SASI-004-FCM-2026, cuyo objeto consiste en: "***ADQUIRIR SERVIDORES PARA BASE DE DATOS PARA LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA."*** al proponente **GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.** sociedad identificada con NIT. 830.060.020-5, representada legalmente por **CESAR ENRIQUE AGUDELO OTALORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.435.793, por la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($1.162.060.000)** valor que incluye IVA y demás tributos que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la plataforma web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II -**www.colombiacompra.gov.co**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al proponente seleccionado y comuníquese a los demás interesados el presente acto administrativo, a través de la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/, con la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3º del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, -**www.colombiacompra.gov.co.**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Original Firmado
GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

Elaboró: Jorge Zamora – Abogado contratista
Revisó: Luis Alberto Bautista Peña – Coordinador Grupo Jurídico
Yuly Paola Manosalva – Secretaria Privada
Norman Julio Muñoz Muñoz – Secretario General
Aprobó: Gilberto Toro Giraldo – Director Ejecutivo